Comisión Asesora
para la Política de Drogas en Colombia

La Comisión Asesora para la Política de Drogas en Colombia presenta hoy al Ministerio de Justicia y del Derecho un primer documento que contiene los "Lineamientos para una política pública frente al consumo de drogas".

La Comisión concluye que el Estado colombiano debería enfrentar el problema del consumo y abuso de drogas con un nuevo enfoque, que esté fundamentado en los siguientes principios rectores y recomendaciones:

i. La Comisión considera que la política frente al consumo de sustancias psicoactivas debe ser enfocada como un asunto de salud pública y debe ser respetuosa de los derechos humanos.

ii. Las acciones de política frente al consumo de drogas deberán orientarse por las evidencias más sólidas posibles, alejándose de posturas ideológicas preconcebidas que carezcan de sustento empírico.

iii. La política frente al consumo es un tema de salud pública que requiere acciones regulatorias del consumo y políticas que ofrezcan herramientas adecuadas para la prevención de las dependencias y de los consumos problemáticos, así como la atención, tratamiento y reducción de daños.

iv. La Comisión considera que las políticas públicas frente al consumo de drogas no deben recurrir a sanciones penales para los consumidores, pues la criminalización de los usuarios de drogas no sólo no ha mostrado beneficios de salud pública sino que, por el contrario, ha tenido efectos contraproducentes, al marginar a los consumidores y agravar sus problemas de salud.

v. Los enfoques puramente punitivos frente al consumo son además incompatibles con los derechos humanos y por ello son normativamente inaceptables, pues el Estado debe armonizar sus compromisos internacionales en materia de drogas con los compromisos en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta que en caso de conflicto, los compromisos en derechos humanos son prevalentes.

vi. Las políticas para enfrentar el consumo deben proteger valores como la salud y los derechos humanos. Otros fines y valores como la seguridad ciudadana se deberán reservar al otro espectro de políticas y acciones que buscan contrarrestar la producción, el tráfico y la distribución de las sustancias ilícitas.

vii. Un revisión cuidadosa del marco internacional y constitucional sobre las obligaciones del Estado colombiano frente a las sustancias psicoactivas controladas muestra que las autoridades colombianas pueden y deben adoptar políticas públicas orientadas por criterios de salud pública y respetuosas de los derechos humanos de los consumidores.

viii. Los estudios empíricos muestran que no todo consumo de drogas deriva en uso problemático o en dependencia. La Comisión considera entonces que la política general y los distintos programas que se desarrollen deben basarse en diagnósticos que caractericen los diversos consumos que existen; las intervenciones de las autoridades deben ajustarse a esta diversidad de patrones de uso y de necesidades, que van desde los menos hasta los más complejos.

ix. La prevención del consumo de drogas debe ser una de las principales prioridades, especialmente en menores de edad. Todos los procedimientos preventivos que se utilicen deben ser sometidos a evaluación y actualizados periódicamente, considerando los cambios de la sociedad y de la tecnología contemporáneas.

x. Las políticas preventivas deberán esforzarse por ser eficaces y por ello tener como soporte los avances de la investigación en este campo.

xi. Una función vital del Estado es la de asegurar la calidad de los tratamientos existentes, y de los centros en los cuales se imparten, sean estos públicos o privados. Esto es especialmente importante en el caso de niños y adolescentes y se debe lograr a través de procesos permanentes de evaluación.